LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que, revisado el manual de funciones y requisitos de la planta de personal establecida para los empleados y trabajadores del **Municipio de Girardot**, no existe personal suficiente que cumpla con las actividades de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ACTUAR DE ENLACE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.**

Por lo anterior se hace necesario contratar una persona que cumpla con las actividades antes descritas.

Dada en Girardot, octubre 2026.

JESSICA ALEJANDRA CARTAGENA RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL

Revisó: Henry Alexander López A.
Jefe de Oficina Asesora de Talento Humano
Código 115 Grado 01